

SECRETARÍA

OCTUBRE 12 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito de avalúo por parte de doctor Álvaro Aguilar Ángel, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez, dejándose constancia que tal solicitud se presentó fuera del término indicado en el artículo 444, numeral 1° del CGP.

20 días hábiles para que las partes presentaran el avalúo del bien embargado:
SEPTIEMBRE 13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30.-OCTUBRE 1-2-3-4-7-8-9-10 DE 2019.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 208
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2019 00009 00.

El apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial de avalúo del bien embargado y secuestrado de propiedad de la demandada **María Rubiela Agudelo Marulanda**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-29921. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 2° del CGP, se pone en conocimiento de los interesados el avalúo pericial del bien embargado presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días para que presenten sus observaciones.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a19d5be3ae06d141ebcda50c8cc3d2ee38b817729931a1d9aa397c1281cb53d6

Documento generado en 13/10/2021 01:19:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**